

**COMUNICADO N.º 145-2021-PERÚ COMPRAS/ DAM****Inicio de vigencia de los Acuerdos Marco IM-CE-2021-19, IM-CE-2021-21, IM-CE-2021-22, IM-CE-2021-23, IM-CE-2021-24, IM-CE-2021-25 e IM-CE-2021-26**

La Central de Compras Públicas- PERÚ COMPRAS comunica a las entidades públicas que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado y a los proveedores que han suscrito los Acuerdos Marco IM-CE-2021-19, IM-CE-2021-21, IM-CE-2021-22, IM-CE-2021-23, IM-CE-2021-24, IM-CE-2021-25 e IM-CE-2021-26 que, a partir del **30 de diciembre de 2021** iniciarán vigencia los Catálogos Electrónicos, según el siguiente detalle:

Acuerdo Marco	Nº	Catálogo Electrónico	Periodo de vigencia
IM-CE-2021-19	1	Pañales y afines	Del 30/12/2021 al 30/12/2022
IM-CE-2021-21	2	Tubos hematológicos para laboratorio	
IM-CE-2021-22	3	Medidores Electrónicos	
	4	Cajas portamedidor	
IM-CE-2021-23	5	Dispositivos y accesorios para protección de circuitos	
IM-CE-2021-24	6	Componentes para sistemas fotovoltaicos	
IM-CE-2021-25	7	Césped sintético	
IM-CE-2021-26	8	Máquinas y equipos para jardinería, silvicultura y agricultura	
	9	Herramientas para jardinería, silvicultura y agricultura	

Cabe señalar que, dicha información también se encuentra disponible en la plataforma de los Catálogos Electrónicos de PERÚ COMPRAS; asimismo, la relación de proveedores que forman parte de los referidos Acuerdos Marco, se encuentra publicada en la página web de PERÚ COMPRAS, (www.gob.pe/perucompras).

En ese sentido, a partir de la fecha de inicio de vigencia de los Acuerdos Marco antes mencionados, la contratación a través de los referidos Catálogos Electrónicos resulta obligatoria, de conformidad con el artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 344-2018-EF y modificatorias, el numeral 8.3 de la Directiva N.º 006-2021-PERU COMPRAS, denominada "Lineamientos para la implementación y operación del Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco", aprobada con Resolución Jefatural N.º 139-2021-PERU COMPRAS, y el numeral 4.1 del documento denominado "Reglas para el Procedimiento estándar para la selección de proveedores para la implementación y/o extensión de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco - tipo VII".

Finalmente, PERÚ COMPRAS reitera su compromiso con sus usuarios, entidades, proveedores y la ciudadanía en general, en brindar asistencia técnica y asegurar el correcto funcionamiento de los Catálogos Electrónicos; para ello, pone a su disposición el correo electrónico: acuerdosmarco@perucompras.gob.pe.

Lima, 30 de diciembre de 2021